

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo y aéreo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tengan la condición de residentes en Melilla.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda a través del Patronato de Turismo.

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo.

SECTORAL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este Decreto los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en cualquier caso en Melilla, que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional, siempre que pertenezcan a cualquiera de los colectivos que el Decreto regulador determine. En la actualidad viene referido a: a) Ser mayor de 16 y menor de 30 años. b) Ser mayor de 65 años. c) Ser pensionista por jubilación. d) desempleado e) Ser extranjero miembro de las Fuerzas Armadas Españolas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Anual.

Mecanismo regulador: Decreto regulador de la Concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar (BOME núm. 4946 de 10 de agosto de 2012). Convenios reguladores con las entidades colaboradoras (compañías navieras y aéreas). Ley General de Subvenciones.

MODIFICACIÓN: Se amplía su dotación presupuestaria con respecto a lo señalado en el ejercicio 2014, sin perjuicio de su ampliación si fuera necesario.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2015: 200.000,00 euros. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 02/43209/48900 “Ayudas a colectivos desfavorecidos transporte barco/avión”.

Possible ampliación a otros colectivos beneficiarios, según determine el Decreto Regulador en la necesaria modificación reglamentaria, en su caso.

Objetivo y efectos que se pretenden obtener: además de los expuestos, fomento del turismo.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

MISIÓN: Concesión de una ayuda económica a personas físicas para el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago, excluida, en este último caso, del ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: 1.º Ayudar a personas físicas en el pago impuestos de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.